



**INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN -IGM-
ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL IGM-038-2022
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN**

CONSIDERANDO

El Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, establece que el Instituto Guatemalteco de Migración se crea como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones. El Director General ejerce la representación legal del Instituto Guatemalteco de Migración, y conforme lo regula el Reglamento Orgánico Interno, tiene la función de emitir las normas administrativas de aplicación general y aquellas específicas que deben observarse en todas las dependencias, para el adecuado funcionamiento del Instituto.

CONSIDERANDO

El Código de Ética del Instituto Guatemalteco de Migración, aprobado por Acuerdo del Director General Número IGM-320-2021, tiene por objeto establecer el conjunto de normas internas aplicables a la conducta y el comportamiento que manifiestan los trabajadores y contratistas del Instituto Guatemalteco de Migración, con la finalidad de establecer y promover una cultura institucional enfocada en la práctica efectiva de los principios y valores que rigen la actuación del Instituto que respaldan una administración con credibilidad y transparencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 26 del Código de Ética del Instituto Guatemalteco de Migración, establece que el Tribunal de Ética Institucional tendrá a su cargo la elaboración del proyecto del reglamento correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Director General del Instituto, por lo que en estricta observancia a la norma citada, los Miembros del Tribunal de Ética institucional, solicitaron la aprobación del "Reglamento del Código de Ética del Instituto Guatemalteco de Migración" el cual tiene el propósito de desarrollar las disposiciones contenidas en el Código de Ética del Instituto Guatemalteco de Migración de observancia obligatoria para todos los trabajadores y contratistas del Instituto.

POR TANTO

Con base a lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los artículos 153, 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 120, 122, 132, 142 del Código de Migración, Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 9 literal h) del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional número 2-2020, Reglamento Orgánico Interno y Acuerdo del Director General Número IGM-320-2021.



DIRECCIÓN
Gra. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar el “Reglamento del Código de Ética del Instituto Guatemalteco de Migración”.

ARTÍCULO 2. Se instruye a la Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de personal, para que socialice el “Reglamento del Código de Ética del Instituto Guatemalteco de Migración”, a las Subdirecciones que conforman la estructura orgánica del Instituto Guatemalteco de Migración, para su conocimiento y aplicación respectiva.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente después de su notificación.

NOTIFÍQUESE.

Guatemala, dieciocho de marzo de dos mil veintidós.



Manuel Estuardo Rodríguez Valladares
Director General
Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRONICO
info@igm.gob.gt